

	RESOLUCIÓN	Código: FGC - 017 Versión: 1.0 Fecha: 23/01/2023 Página 1 de 2
---	-------------------	---

RESOLUCION No. 001-2025

“POR LA CUAL SE ADOPTAN LAS CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2025”

EL DIRECTOR GENERAL DE DISTRISSEGURIDAD

En ejercicio de sus competencias legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que DISTRISSEGURIDAD es una entidad pública del orden distrital, creada mediante decreto No. 0040 de 2003, expedido por el Alcalde Mayor de Cartagena con fundamento en las facultades extraordinarias conferidas por el Concejo Distrital de Cartagena en el Acuerdo 028 de 2002.

Que como entidad descentralizada, en la modalidad de establecimiento público, DISTRISSEGURIDAD está dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto público propio, acorde con lo dispuesto en las normas que regulan ese tipo de organizaciones, especialmente la ley 489 de 1998 y el acto que autorizó la creación de la entidad (Acuerdo 028 de 2002, artículo 2°).

Que el artículo 1 del Decreto Nacional No. 1572 de 24 de Diciembre de 2024, fijó el Salario Mínimo Legal Mensual vigente para el año 2025 a partir del primero (1°) de enero de 2025, en la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.423.500).

Que el presupuesto de la entidad para la vigencia 2025 es de **TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$34.745.759.186,00)**, que la ley 1150 de 2007 establece en el TITULO I, Artículo 2° Literal b) las cuantías para las entidades públicas que tengan un presupuesto anual inferior a Ciento Veinte Mil (120.000) S. M. L. M. V, la menor cuantía será hasta Doscientos Ochenta (280) S. M. L. M. V.

Que el presupuesto antes mencionado al dividirlo por el salario mínimo del presente año es igual a (24.408) SMLMV aproximadamente, lo que significa que este monto anual es inferior a Ciento Veinte Mil S. M. L. M. V.

Que de acuerdo al el TITULO I, Artículo 2° Literal b) de la Ley 1150 del 2007 la cuantía para la Licitación Pública para la entidad en la vigencia 2025 es:

$$280 \times \$1.423.500 = \text{superior a } \$398.580.000,00$$

Que hasta \$398.580.000,00 es la Menor Cuantía en DISTRISSEGURIDAD para los Procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para la vigencia 2025.



Que la Mínima Cuantía para los procesos de selección del año 2025, corresponde hasta la suma \$39.858.000.00, es decir el 10% de la Menor Cuantía.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adóptese como valor de la **menor cuantía** para el año 2025, la suma igual o inferior a \$398.580.000,00.

ARTICULO SEGUNDO: Adóptese la suma superior a \$398.580.000,00 para los procesos de **licitación pública 2025** en la entidad.

ARTICULO TERCERO: Adóptese la suma igual o inferior a \$39.858.000.00, como valor de la **mínima cuantía 2025**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Esta resolución se expide en la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C, a los Veinticuatro (24) días del mes de Enero de 2025.


JAIME RICARDO HERNANDEZ AMIN
Director General

Proyectó: Edgard Martínez C.P. U. E. Jurídico 

